

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho expediente, indicando al Señor Juez, que se encuentra pendiente por resolver solicitud de notificación por conducta concluyente de la parte ejecutada. Sírvase proveer.

Armenia, Q., 26 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ISLENY VALENCIA JARAMILLO
DEMANDADOS: WILDER TAPIERO QUITORA
RADICADO: 630014003008-2018-00747-00

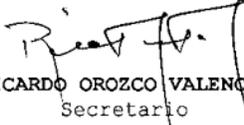
Teniendo en cuenta el escrito mediante el cual el señor WILDER TAPIERO QUITORA ejecutado en el presente asunto, manifiesta conocer la providencia mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, el Despacho de conformidad con lo previsto en artículo 301 del Código General del Proceso, tiene al señor **WILDER TAPIERO QUITORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.012.726, como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto de fecha 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, a partir del 06 de noviembre de 2020, fecha de presentación del escrito.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01 DE
DICIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
fed147f7ad713cdc23797b78287bb61ce129c7156b0a65ec3cfc4d7b
c7661dbf

Documento generado en 30/11/2020 10:14:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
nica